

BECAS DE COMEDOR ESCOLAR (NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN ORDINARIO)

Como continuación del plazo ordinario del procedimiento **“Becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025”**, efectuado en la primavera de 2024, la Comunidad de Madrid, va a abrir un nuevo plazo de presentación ordinaria de solicitudes de esta beca.

El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes, a través del acceso habilitado en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

Requisitos de los alumnos: Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
- b) Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles y que se no encuentre en el apartado anterior.
- c) Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado a, familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo, familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con destino en la Comunidad de Madrid, alumno en situación de acogimiento familiar.
- d) Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
- e) Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades y alumnos beneficiarios de protección temporal por el conflicto de Ucrania.
- f) Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia y alumnos escolarizados al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia.

Se informa que el plazo de presentación de la beca será del 31 de octubre al 28 noviembre de 2024.